



Consejo de Administración

353.ª reunión, Ginebra, 10-20 de marzo de 2025

Sección de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

Fecha: 11 de febrero de 2025

Original: inglés

Decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2024

Resumen: En el presente documento se facilita información acerca del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2024 y de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en relación con dicho informe.

Unidad autora: Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos (HRD).

Documentos conexos: Resolución 79/252 de la Asamblea General de las Naciones Unidas; Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2024.

► Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional

1. Cada año, la Asamblea General de las Naciones Unidas examina el informe anual de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y, en diciembre, adopta decisiones en relación con las recomendaciones de la CAPI que corresponden a su ámbito de competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto de la CAPI, de manera que esas decisiones puedan aplicarse con efecto a partir del 1 de enero del año siguiente.
2. Cada año en el mes de marzo, la Oficina proporciona al Consejo de Administración un resumen de esas decisiones y subraya otros aspectos del informe anual de la CAPI que resultan pertinentes para la OIT y su personal, también con respecto a cualquier modificación de las condiciones de empleo que haya decidido introducir la CAPI en el ejercicio de sus facultades.
3. En el presente documento se facilita información acerca del informe de la CAPI correspondiente a 2024 y de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo noveno periodo de sesiones en relación con las recomendaciones contenidas en ese informe¹. Las decisiones de la CAPI y de la Asamblea General se aplican normalmente en la OIT en virtud de la autoridad delegada en el Director General con respecto a las condiciones de empleo del régimen común².

► Decisiones de la Asamblea General

Condiciones de servicio del personal del cuadro orgánico y categorías superiores

Escala de sueldos básicos/mínimos

4. La escala de sueldos básicos/mínimos para el personal del cuadro orgánico y categorías superiores se fija tomando como referencia la escala de sueldos del cuadro general de la administración pública federal de los Estados Unidos de América. Se efectúan ajustes periódicos sobre la base de una comparación entre los sueldos básicos netos de los funcionarios de las Naciones Unidas en el punto medio de la escala (P.4, escalón VI) y los sueldos básicos correspondientes de sus homólogos de la administración pública federal de los Estados Unidos.
5. La CAPI recomendó efectuar un ajuste del **9,5 por ciento** en la escala unificada de sueldos básicos/mínimos, que se aplicaría también a los niveles de protección de los ingresos del personal cuyo sueldo supera el máximo de la escala de sueldos unificada. La Asamblea General aprobó el ajuste con efecto a partir del 1 de enero de 2025, que, de conformidad con la práctica establecida, se aplicará aumentando el sueldo básico/mínimo y reduciendo proporcionalmente los puntos del multiplicador del ajuste de todos los lugares de destino, con lo cual no habrá ni pérdidas ni ganancias en la paga líquida neta.

¹ Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 79/252, adoptada el 24 de diciembre de 2024.

² Artículo 14.7 del Estatuto del Personal.

6. Los cambios resultantes de dicho ajuste en la escala de sueldos básicos/mínimos del personal del cuadro orgánico y categorías superiores han sido aplicados mediante el procedimiento habitual de consolidación, sin que haya pérdidas ni ganancias, con efecto a partir del 1 de enero de 2025, enmendando la escala de sueldos de la categoría de servicios orgánicos y categorías superiores del artículo 3.1 del Estatuto del Personal, tal y como se reproduce en el anexo. Los pagos por separación del servicio registrarán leves aumentos como consecuencia de este ajuste salarial. El costo de la puesta en práctica de la resolución de la Asamblea General se sufragará con los fondos consignados a esos efectos en el Programa y Presupuesto para 2024-2025.

Evolución del margen entre la remuneración neta de las Naciones Unidas y la de los Estados Unidos

7. Conforme al mandato permanente conferido por la Asamblea General, la CAPI examina la relación entre la remuneración neta del personal del cuadro orgánico y categorías superiores de las Naciones Unidas en Nueva York y la de los funcionarios de la administración pública federal de los Estados Unidos que ocupan puestos comparables en Washington D. C. Con este fin, la CAPI hace un seguimiento anual de los cambios registrados en los niveles de remuneración de ambas administraciones públicas.
8. La Asamblea General observó que el margen correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 era de **116,9**. Recordó su decisión de que, cuando el margen resultara inferior al límite de 113 o superior al de 117, la CAPI debería adoptar medidas apropiadas aplicando el sistema de ajustes por lugar de destino.

Prestaciones y derechos

9. La Asamblea General decidió mantener las prestaciones por hijos a cargo y por familiares secundarios a cargo, así como el subsidio de educación, en sus niveles actuales.

► Anexo

Enmiendas incorporadas en la versión de 2025 del Estatuto del Personal

Escala de sueldos revisada de la categoría de servicios orgánicos y categorías superiores (artículo 3.1)

Escala de sueldos de la categoría de servicios orgánicos y categorías superiores (tasas anuales en dólares de los Estados Unidos)

Con efecto a partir del 1 de enero de 2025

Grado	Tasa/Escalón	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
DDG	Bruto ¹	235 064												
	Neto-U ²	170 642												
ADG	Bruto	213 655												
	Neto-U ³	156 512												
D.2	Bruto	171 094	★	★	★	★	★	★	★	★	★			
	Neto-U	128 422	130 976	133 531	136 088	138 646	141 201	143 755	146 313	148 867	151 422			
D.1	Bruto	152 417	155 817	159 223	162 626	166 015	169 420	172 820	176 215	179 620	183 017	★	★	★
	Neto-U	116 095	118 339	120 587	122 833	125 070	127 317	129 561	131 802	134 049	136 291	138 535	140 776	143 022
P.5	Bruto	131 486	134 214	136 944	139 667	142 397	145 120	147 851	150 612	153 506	156 395	★	★	★
	Neto-U	101 540	103 450	105 361	107 267	109 178	111 084	112 996	114 904	116 814	118 721	120 632	122 537	124 450
P.4	Bruto	107 389	110 020	112 653	115 283	117 914	120 546	123 181	125 813	128 444	131 071	★	★	★
	Neto-U	84 672	86 514	88 357	90 198	92 040	93 882	95 727	97 569	99 411	101 250	103 096	104 934	106 777
P.3	Bruto	87 779	90 022	92 267	94 508	96 754	98 996	101 346	103 784	106 219	108 653	★	★	★
	Neto-U	70 212	71 917	73 623	75 326	77 033	78 737	80 442	82 149	83 853	85 557	87 266	88 970	90 676
P.2	Bruto	67 978	69 983	71 988	73 995	76 004	78 012	80 022	82 022	84 030	86 037	★	★	★
	Neto-U	55 163	56 687	58 211	59 736	61 263	62 789	64 317	65 837	67 363	68 888	70 413	71 942	73 465
P.1	Bruto	52 163	53 867	55 570	57 274	58 975	60 682	62 382	64 087	65 789	67 495	★	★	★
	Neto-U	43 144	44 439	45 733	47 028	48 321	49 618	50 910	52 206	53 500	54 796	56 089	57 382	58 678

Bruto Sueldos brutos.

Neto-U Equivalentes **netos unificados** una vez deducidas las contribuciones del personal.

El periodo normalmente necesario para ascender un escalón dentro de un mismo grado es de un año.

★ Los escalones marcados con un asterisco se concederán cada dos años.

¹ Cuando el Director General designe a un Director General Adjunto en calidad de Director General Adjunto Principal, su sueldo neto se incrementará en 600 dólares y su sueldo bruto en la cuantía correspondiente.

² Más un subsidio para gastos de representación de 7 650 francos suizos.

³ Más un subsidio para gastos de representación de 6 375 francos suizos.